

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA  
GARANTIA REAL  
DEMANDANTE : EDILSON ROJAS ORTIZ Y CENELIA ROJAS ORTIZ  
DEMANDADOS : PORFIRIO RIVAS  
RADICACION : 2021-00315-00

En atención al escrito de contestación de demanda realizada por el curador ad-litem del demandado, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Oportunamente el curador ad-litem del demandado (PORFIRIO RIVAS), ha contestado la demanda en termino oportuno para ello, sin formular excepción alguna, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación.

2.- Requerir a la parte actora, para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º del auto interlocutorio No. 467 de fecha 16 de mayo de 2022, al igual que a lo dispuesto en el numeral 3º del auto de fecha 2 de noviembre de 2022, con el fin de darle el impulso procesal pertinente al proceso que aquí nos ocupa.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, <b>24 DE NOVIEMBRE DEL 2022</b></p> <p>Notificado por anotación en el estado No. <b>205</b> De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--